

## FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2010

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

### ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES

PARTIDO	SALARIOS MINIMOS SEGÚN % DEVOTACIÓN	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MENSUAL	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ENE-JUN 2010
ACCIÓN NACIONAL	4964	\$811,167.24	\$ 4,867,003.44
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	8750	\$1,429,837.50	\$ 8,579,025.00
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	6046	\$987,976.86	\$ 5,927,861.16
DEL TRABAJO	2500	\$408,525.00	\$ 2,451,150.00
VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	2800	\$457,548.00	\$ 2,745,288.00
CONVERGENCIA	2500	\$408,525.00	\$ 2,451,150.00
NUEVA ALIANZA	4423	\$722,762.43	\$ 4,336,574.58
	TOTAL:	\$5,226,342.03	\$ 31,358,052.18

SALARIO MÍNIMO PARA EL AÑO 2010 \$ 54.47

CONFORME AL % DE VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES 2008

## FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2010

BONIFICACIÓN POR ACTIVIDAD ELECTORAL  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

### ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES

PARTIDO O COALICIÓN	NÚMERO DE CASILLAS PRIMERA BONIFICACIÓN	PRIMERA BONIFICACIÓN	NÚMERO DE CASILLAS SEGUNDA BONIFICACIÓN	SEGUNDA BONIFICACIÓN
ACCIÓN NACIONAL	384	\$209,164.80	241	\$131,272.70
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	417	\$227,139.90	413	\$224,961.10
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	285	\$155,239.50	243	\$132,362.10
DEL TRABAJO	267	\$145,434.90	47	\$25,600.90
VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	382	\$208,075.40	-188	-\$102,403.60
CONVERGENCIA	380	\$206,986.00	194	\$105,671.80
NUEVA ALIANZA	0	\$0.00	0	\$0.00
"UNIDOS CONTIGO"	1264	\$688,500.80	1260	\$686,322.00
"HIDALGO NOS UNE"	1255	\$683,598.50	1180	\$642,746.00
<b>TOTAL:</b>	<b>4634</b>	<b>\$2,524,139.80</b>	<b>3578</b>	<b>\$1,948,936.60</b>

SALARIO MÍNIMO PARA EL AÑO 2010: **\$54.47**

MONTO POR CASILLA: **\$544.70**

EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PRESENTA UN SALDO EN CONTRA DE \$102,403.60, EQUIVALENTE A 188 CASILLAS, LO CUAL ES RESULTADO DE QUE ESE PARTIDO REGISTRÓ REPRESENTANTES EN UN TOTAL DE 764 CASILLAS Y, DE CONFORMIDAD CON LA REVISIÓN DE LAS ACTAS ÚNICAS DE LA JORNADA ELECTORAL, SOLO FUERON FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES UN TOTAL DE 194 CASILLAS Y EN LA PRIMERA PARTE DE BONIFICACIÓN SE LES DEPOSITÓ EL EQUIVALENTE A 382. LA DIFERENCIA QUE RESULTA LE SERÁ DESCONTADO DEL FINANCIAMIENTO POR ACTIVIDAD GENERAL QUE LE CORRESPONDE, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN III, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE.

